	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIA SANTOS **NIT. 800.006.743-3** **DOLORES – TOLIMA**	

RESOLUCIÓN No. 022
(27 DE AGOSTO DE 2026)

Por la cual se justifica y adopta la modalidad de selección de contratación directa para la prestación de servicios de asesoría contable, apoyo contractual y rendición de información presupuestal de la Institución Educativa Antonia Santos.

El Rector de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIA SANTOS**, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 115 de 1994, la Ley 715 de 2001, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y el Reglamento Interno del Fondo de Servicios Educativos, y

CONSIDERANDO:

1. Que se hace necesario contar con el apoyo técnico y profesional especializado para el registro de las operaciones financieras (ingresos y egresos), la consolidación de libros oficiales, la proyección de acuerdos presupuestales y la rendición de informes obligatorios ante los organismos de control (CGN, SIFSE y plataforma SIA OBSERVA) para la vigencia 2026.
2. Que la firma **ADRIANA CASTRO ASESORIAS S.A.S** (NIT: 900.747.068-1) presentó propuesta económica que cumple con la idoneidad y los requerimientos exigidos por la institución.
3. Que, para amparar el compromiso derivado de la presente contratación, la institución expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 2026000008.
4. Que la presente contratación se encuentra debidamente planificada dentro del Plan Anual de Compras de la institución para la vigencia 2026.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. MODALIDAD DE SELECCIÓN: Adoptar la modalidad de Contratación Directa para la selección del contratista que preste los servicios de asesoría contable y financiera para la Institución Educativa Antonia Santos.

ARTÍCULO 2°. OBJETO A CONTRATAR: Seleccionar y contratar a la empresa **ADRIANA CASTRO ASESORIAS S.A.S**, identificada con NIT 900.747.068-1, para la

"Prestación de servicios profesionales de asesoría contable, apoyo contractual y rendición de información en la plataforma SIA OBSERVA para la vigencia 2026".

ARTÍCULO 3°. VALOR Y PRESUPUESTO: Fijar como valor total del contrato la suma de **TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($3.675.000,00)**, IVA incluido, respaldados con el CDP No. 2026000008.

ARTÍCULO 4°. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será a partir de la firma del acta de inicio y hasta el 31 de diciembre de 2026.

ARTÍCULO 5°. LUGAR DE CONSULTA: Determinar cómo sitio de consulta de los estudios previos y documentos del proceso la oficina de Rectoría de la Sede Principal de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIA SANTOS, ubicada en el municipio de Dolores, Tolima.

ARTÍCULO 6°. VIGENCIA: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Dolores, Tolima, a los veintisiete (27) días del mes de agosto de 2026.



JOSE HUMBERTO GARRIDO HERNANDEZ
Rector - Ordenador del Gasto

ORIGINAL FIRMADO